

Remitente
Secretaría de Hacienda

GOBERNACION DE ANTIOQUIA



Medellín, 09/12/2019

Destinatario
Señora
JAIRO ALBERTO GUZMÁN SEPULVEDA
C.C. 98 664 260
Dirección: Carrera 119 C # 62 D -31
Celular: 314 700 68 75
Correo electrónico: jairalberguz@hotmail.com
tagüí - Antioquia

Asunto: Respuesta a solicitud con radicado 2019010463410 del 29 de noviembre de 2019.

En respuesta a su comunicación, relacionada con el vehículo de placa **PIL71D**, la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia le informa, que según consulta en el Registro Único Nacional de Tránsito – **RUNT**; usted se encuentra registrado como propietario del vehículo en mención y la matrícula de este se encuentra **ACTIVA**; por lo cual y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 182 y 183 de la Ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017, usted es el sujeto pasivo de la obligación frente a la cual este departamento le hace referencia, y esto a su vez constituye hecho generador del cobro por la propiedad registrada del vehículo; por esto, **no hay razón jurídica para dar cierre al proceso de cobro o exonerarlo por las vigencias adeudadas** sobre las cuales el Departamento de Antioquia es acreedor y usted, responsable inscrito de la obligación.

Hasta tanto, el vehículo siga activo y a su nombre, tendrá que declarar y pagar su obligación tributaria en los términos que establece la Ley y bajo los plazos y fecha ya fijados.

Además, y de acuerdo a lo dicho en Sala séptima de Revisión de la Corte Constitucional quien en Sentencia T-489 del 20 de mayo de 2004, Magistrado Ponente el doctor Eduardo Montealegre Lyneth, se refiere a que independientemente de la existencia de denuncia ante autoridades competentes, la obligación tributaria solo cesa a partir de la cancelación de la licencia de tránsito; igualmente que para adelantar dicho trámite es necesario demostrar el pago del gravamen.



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 1, oficina 101 - Teléfono: (4) 383 80 48
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



El artículo 40 de la Ley 769 del año 2002, como sustento para hacer efectiva la cancelación de la matrícula establece:

“ARTÍCULO 40. CANCELACIÓN. “La licencia de tránsito de un vehículo se cancelará a solicitud de su titular por destrucción total del vehículo, pérdida definitiva, exportación o reexportación, hurto o desaparición documentada sin que se conozca el paradero final del vehículo, previa comprobación del hecho por parte de la autoridad competente.

En cualquier caso, el organismo de tránsito reportará la novedad al Registro Nacional Automotor mediante decisión debidamente ejecutoriada”. (Subrayas y negrilla fuera de texto).”

Cabe aclarar que, la sanción mínima y los intereses moratorios se actualizan diariamente, por lo tanto recomendamos que al momento de cancelar dicho saldo, genere la preliquidación desde la página web www.vehiculosantioquia.com, también puede acercarse a los puntos de atención en los organismos de tránsito o en la Central de Liquidación de Impuestos Vehicular ubicada en el sótano externo del Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) – Calle 42 B #52 -106.

De igual manera, le comunicamos que es posible realizar un acuerdo de pago, acercándose a la Tesorería General del Departamento, taquillas 4 y 5 en el primer piso de la Gobernación de Antioquia.

En estos términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

ANA MARÍA TORO GÓMEZ
Directora de Rentas Departamentales

Proyecto:
Abq. Gustavo Díaz B. 6/12/2019

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) –
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 4

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, en conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

472 Motivos de Devolución: Desconocido, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado, Faltado, Fallecido, Mayor. Fecha: 12 DIC 2019. Nombre del distribuidor: C.C. 1.017.180.120. Observaciones: en itaquí

Nombre/Razón Social: JAIRO ALBERTO GUZMAN SEPULVEDA
Dirección: KR 119 C 62 D 31
Ciudad: ITAGUI
Departamento: ANTIOQUIA
Código postal: 050015237
Fecha admisión: 11/12/2019 15:45:30

Nombre/Razón Social: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - GOBERNACION DE ANTIOQUIA - SECRETARIA GENERAL
Dirección: Calle 42 B No. 52 106 piso 12
Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA
Departamento: ANTIOQUIA
Código postal: 050015237
Envío: RA218735467CO

472

3333
000

CUMAYOS

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.MEDELLIN

Fecha Pre-Admisión: 11/12/2019 15:45:30

Orden de servicio: 12959969



RA218735467CO

Valores Peso Físico(grs):200 Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$5.200 Costo de manejo:\$0 Valor Total\$5.200	Destinatario Nombre/ Razón Social: JAIRO ALBERTO GUZMAN SEPULVEDA Dirección:KR 119 C 62 D 31 Tel: Ciudad:ITAGUI Código Postal: Depto:ANTIOQUIA Código Operativo:3333000	Remitente Nombre/ Razón Social: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - GOBERNACION DE ANTIOQUIA - SECRETARIA GENERAL Dirección:Calle 42 B No. 52 106 piso 12 NIT/C.C/T.I:890900286 Referencia:851100 Teléfono:3838111 Código Postal:050015237 Ciudad:MEDELLIN_ANTIOQUIA Depto:ANTIOQUIA Código Operativo:3333458	Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NC no existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada <input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	Firma nombre y sello de quien recibe: <i>Jessica Olmos</i> Hora: C.C. Tel: Fecha de entrega: 12 DIC 2019 Distribuidor: C.C. C.C. 1.017.180.120 Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1er <input type="checkbox"/> 2do	3333 458 PO.MEDELLIN NOR-OCCIDENTE



3333458333000RA218735467CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 35 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 8120 / Tel. contacto (57) 4722000 Men. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Men. TC. Res. Mensajero Expreso 001867 de 9 septiembre del 2011
 El usuario de esta empresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 tratándose sus datos personales para probar la entrega del envío. Para obtener algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

